



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 89 / 2009

AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 19 DE FEBRERO DE 2009

VENCE : 19 DE FEBRERO DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en GERMAN HOFFMANN

población CASAS DE BELLAVISTA

PROPIETARIO PEDRO DIAZ ROJAS

domiciliado en OSORNO calle GERMAN HOFFMANN

ARQUITECTO MAURICIO SOTO SOTO

N° patente profesional 301203-4

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR MAURICIO SOTO SOTO

N° patente profesional 301203-4

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 3508-14

VIVIENDA

presupuesto \$5.320.472.-

N° 2651

Sector (ZONA H-2)

R.U.T N° 4.120.204-1

N° 2651

domicilio BULNES N°671

RUT N° 9.363.091-2

domicilio

RUT N°.....

domicilio BULNES N°671

RUT N° 9.363.091-2

RUT N°

Superficie terreno 200 M2.

Derechos municipales \$79.807.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	34,81 M ²
2° piso	18,61 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	53,42 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de una vivienda en 1er. Piso y 2do. Piso con destino habitacional, la obra se realizará en dos etapas:

1era. Etapa	45,32 M ²
2da. Etapa	8,10 M ²
TOTAL	53,42 M ²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/GAM/rsev